Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

MPS/MMR

CONSEJO NACIONAL DE
LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE
ARICA Y PARINACOTA
VISACIÓN
Firma Director Regional

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL 2016 ENTRE ESTE CONSEJO Y CESAR IGNACIO BORIE CERVELLINO EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE PATRIMONIO CULTURAL CONVOCATORIA 2016 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, AMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO

EXENTA N° 0927

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
28 NOV 2016
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

Arica, 28 NOV 2016

VISTO

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley 20.882, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2016; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 13 de 2016, de esta Dirección Regional que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 225479, dictada en el marco del concurso público convocatoria 2016 de la Línea de Patrimonio Cultural del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, este Consejo convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, Convocatoria 2016, Línea de Patrimonio Cultural, ámbito regional de financiamiento cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta Nº 1169, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 710 del 2015, de esta Dirección Regional, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° **225479**, cuyo Responsable es **CESAR IGNACIO BORIE CERVELLINO**, procediéndose con fecha 12 de enero del 2016 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 26, de 2016, de esta Dirección Regional.

Que el Responsable con fecha 12 de Octubre y 21 de Noviembre del 2016 presentó ante esta Dirección Regional dos solicitudes para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 24 de Noviembre del 2016, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE el anexo modificatorio suscrito con fecha 24 de noviembre del 2016 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° **225479**, financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Cultura y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Concurso Público Convocatoria 2016, en la Línea de Patrimonio Cultural, cuyo texto es el siguiente:

ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
LINEA PATRIMONIO CULTURAL
MODALIDAD INMATERIAL
CONVOCATORIA 2016

En Arica de Chile, a 24 de Noviembre del 2016, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, representado para estos efectos por don **JOSE BARRAZA LLERENA**, Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región Arica y Parinacota, ambos domiciliados en San Marcos 384, comuna de Arica, ciudad de Arica, en adelante el "CNCA" y **CESAR IGNACIO BORIE CERVELLINO**, cédula nacional de identidad N° [redacted] domiciliado en [redacted], comuna de Arica, ciudad de Arica, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente Convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2016 de la Línea de Patrimonio Cultural, del Fondo de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el CNCA, mediante Resolución Exenta Nº 1169, de 2015, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio No 225479 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 12 de enero del 2016 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 26 de fecha 13 de Enero del 2016, de esta Dirección Regional. El RESPONSABLE con fecha 12 de Octubre y 21 de noviembre del 2016 presentó ante esta Dirección Regional solicitudes de modificación del convenio ya individualizado. En efecto, las modificaciones solicitadas consisten en una reitimización de recursos y prórroga para la finalización del proyecto. Dichas solicitudes fueron revisadas por esta autoridad regional, quien estimó que las modificaciones requeridas han sido aprobadas por lo que de conformidad con lo

establecido en la cláusula quinto del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

Descripción del gasto	Monto Aprobado	Monto Modificado	Saldo
Pasajes aéreos Santiago-Arica-Santiago	$700.000	-$250.856	$449.144
Arriendo carpa	$160.000	-$130.300	$ 29.700
Replicación de discos + cajas e impresión de caratulas	$590.000	$138.876	$728.876
Pago host y nic web	$180.000	-$98.939	$81.061
Compra bolso sonido (reitimización rex 415	$40.000	-$2.100	$37.900
Teléfono e internet	$50.000	$19.571	$69.571
Evento de lanzamiento	$300.000	$149.591	$449.591
Arriendo equipos de audio	$315.000	$35.000	$350.000
Alimentación y movilización	$672.000	$221.161	$893.161
Caja producción	$50.000	$7.596	$57.596
Materiales de oficina	$10.000	$10.400	$20.400
Afiches	$100.000	-$100.000	$0

Además se autoriza la prórroga para la entrega del informe final para el 30 de noviembre del 2016. De conformidad con lo que consta en las solicitudes de fecha 12 de octubre y 21 de noviembre del 2016 del RESPONSABLE, documento que forma parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 12 Enero del 2016. Lo anterior no regirá en caso que el RESPONSABLE sea un servicio público.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 12 de enero del 2016, y aprobado por Resolución Exenta N° 13 del 2016, de esta Dirección Regional.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder del CNCA.

La personería de don JOSE BARRAZA LLERENA para comparecer en representación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, consta de Resolución N° 312 de Agosto del 2016, de del CNCA y Resolución N° 268 de 2013, ambas del CNCA.

Previa lectura, firman en señal de aceptación,

JOSE BARRAZA LLERENA
DIRECTOR REGIONAL
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CESAR BORIE CERVELLINO
RESPONSABLE DEL PROYECTO

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Dirección Regional, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 97 del 2016, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Dirección Regional, los datos personales del responsable que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE

CONSEJO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

JOSE BARRAZA LLERENA
DIRECTOR REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

DISTRIBUCIÓN:
1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
1 FONDART, CNCA
1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
1 Dirección Regional de Arica y Parinacota, CNCA.
1 Abogado (de la DR correspondiente)
1 Departamento de Administración y Finanzas, CNCA.
1 Unidad de Auditoria Interna, CNCA.
1 (Responsable y dirección o forma de notificación